



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

DECRETO DE ALCALDÍA N° 17-2025-A/MDL.

Laredo, 04 de agosto del 2025.

VISTOS:

El Informe Legal N° 379-2025-OAJ/MDL emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1619-2025-GGRF/MDL de la Gerencia de Gestión de Rentas y Fiscalización, y el Informe N° 1129-2025-OGPP/MDL/ILDLCV de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el **artículo 194 de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N.º 30305, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa para ejercer sus funciones dentro de los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, implica la capacidad de adoptar decisiones administrativas con sujeción a las normas legales vigentes;

Que, conforme al **artículo 74 de la Constitución Política del Perú**, los gobiernos locales tienen la facultad de establecer y administrar tributos en el marco de los principios constitucionales, manteniendo la legalidad, equidad y respeto a los derechos de los contribuyentes;

Que, el **Texto Único Ordenado del Código Tributario**, aprobado mediante **Decreto Supremo N.º 133-2013-EF**, regula en su **artículo 11** el domicilio fiscal como el punto de referencia válido para cualquier acto administrativo, fiscalización o notificación, siendo indispensable para la eficacia de los procedimientos tributarios;

Que, el **artículo 70 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** reconoce a los gobiernos locales la potestad de organizar su sistema tributario, pudiendo implementar mecanismos internos de verificación y control para optimizar la recaudación y fiscalización de tributos municipales;

Que, la **Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, en sus artículos 20 y 125, garantiza el derecho de los administrados a ser notificados de forma adecuada y exige que las resoluciones se emitan bajo criterios de proporcionalidad, razonabilidad y eficacia;

Que, el **Decreto Legislativo N.º 776 - Ley de Tributación Municipal**, faculta a las municipalidades a realizar acciones que fortalezcan su capacidad de recaudación, siendo indispensable contar con registros tributarios confiables y actualizados para evitar la evasión y mejorar la gestión de ingresos municipales;

Que, en atención a estas disposiciones, la Gerencia de Gestión de Rentas y Fiscalización ha propuesto la aprobación de la **Directiva QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LOS DOMICILIOS FISCALES Y REGULAR LA CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTES “NO HALLADO” Y “NO HABIDO” DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**, cuyo objetivo es establecer procedimientos uniformes para la actualización del domicilio fiscal y la correcta clasificación de los contribuyentes en situación de “No Hallado” y “No Habido”, garantizando una administración tributaria eficiente, transparente y alineada con los principios de legalidad y equidad;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

En uso de las atribuciones conferidas al despacho de alcaldía, conforme a lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. – APROBACIÓN

Aprobar la **DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LOS DOMICILIOS FISCALES Y REGULAR LA CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTES "NO HALLADO" Y "NO HABIDO" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**, la cual se incorpora como parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo. – CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Disponer que todas las unidades orgánicas vinculadas a la administración tributaria municipal, en especial la Gerencia de Gestión de Rentas y Fiscalización y la Subgerencia de Fiscalización y Ejecución Coactiva, apliquen de manera estricta los lineamientos establecidos en la Directiva aprobada.

Artículo Tercero. – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Gestión de Rentas y Fiscalización el seguimiento permanente de la ejecución de la Directiva, remitiendo reportes trimestrales a la Gerencia Municipal para su evaluación y eventual mejora.

Artículo Cuarto. – PUBLICIDAD

Ordenar la publicación del presente Decreto de Alcaldía y de la Directiva aprobada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo (www.munilaredo.gob.pe) y en los medios de comunicación internos de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

ABG. SÉRGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ